

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año. .... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

### Junta provincial de Beneficencia

#### CIRCULAR

*Orfelinatos, Casas-Cunas y Jardines de la Infancia.*

Teniendo necesidad esta Junta provincial de Beneficencia de conocer los *Orfelinatos, Casas Cunas y Jardines Infantiles* que existen en la provincia, encarezco absolutamente a todos los Alcaldes que, antes del día 22 del actual, remitan a este Gobierno civil una lista de las Instituciones aludidas que estén enclavadas en sus Municipios, con expresión del nombre, domicilio y número de plazas que sostiene, indicando si están sostenidas por el Estado, la provincia o Municipio o por Fundaciones particulares. Los Alcaldes en cuya demarcación no exista ninguna deberán remitir comunicación negativa.

Burgos 15 de marzo de 1937.=  
El Gobernador-Presidente, Antonio Almagro.

### Providencias judiciales

#### Zumel

En juicios verbales, seguidos a instancia de D. Victorino Recio, D. Felipe Sanz y D. Elías Rojo, contra D. Germán Rodríguez, de Zumel, sobre pago de pesetas, se embargaron las siguientes fincas, que en providencia de hoy he acordado sacar a subasta.

Una casa, sita en Zumel, calle de la Torre, número 18, con su cochera, pegante a la misma, que linda por su frente dicha calle, por la espalda linde y por la derecha entrando, que es el N. Eusebio Mi-

ñón y por la izquierda herederos de Domingo Hermosilla, tasada en 750 pesetas

Otra casa, sita en Zumel, en la calle de la Torre, con su cochera, pegante a la misma, sin número, que linda por la espalda, casa de Cirilo Páramo, por la derecha entrando herederos de Antonino Fernández y por la izquierda huerto de dicho Cirilo, en 760.

Una era de pan trillar, barrio de la Torre, de cinco celemines, que linda por N. camino de servidumbre, S. camino para Avellanosa, E. era de herederos de Antonino Fernández y O. de herederos de Domingo Hermosilla, en 300.

Otra era de pan trillar en la calle de la Torre, de cuatro celemines, que linda N. de Antonino Fernández, S. camino de Avellanosa, E. era del vendedor y O. tierra de Marcos Páramo, en 250.

Un huerto, de un celemin de sembradura, de 1.ª calidad, que linda N. de Cirilo Páramo, S. pared, E. entrada y calle de la Torre y O. linde, en 100.

Dichas fincas se sacan a pública subasta por término de veinte días. El remate se verificará en la sala audiencia de este Juzgado, el día 10 del próximo mes de abril, a las catorce horas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y tampoco podrá nadie tomar parte en la subasta sin consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la misma.

Zumel 7 de marzo de 1937.=El Juez municipal, Pedro Varona.=Por su mandado.=El Secretario del Juzgado, Facundo Varona.

### Anuncios Oficiales

#### DISTRITO MINERO DE PALENCIA

D. Ricardo Botín y Sánchez Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Silverio Marijuán Juarros, vecino de Salas de los Infantes, según cédula personal que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno a las doce horas del día 29 de enero de 1937, solicitud de registro de 20 pertenencias para la mina titulada «La Envidiada», cuyo expediente tiene el número 3.262, de mineral de carbón, sita en término de «La Revilla», al sitio llamado Río Arlanza y Vergal de los Cañales.

La designación que hace es la siguiente: Se tomará como punto de partida una calicata de unos tres metros de larga por dos de anchura y tres de profundidad que se halla a unos 360 metros del vértice del ángulo Nordeste de la finca de Venancio Miguel y desde él se medirán 200 metros al Norte verdadero y se colocará la primera estaca; desde ésta 200 metros al E. la segunda; desde ésta 400 metros al Sur la tercera; desde ésta 500 metros al O. la cuarta; desde ésta 400 metros al N. la quinta, y desde ésta con 300 metros al Este se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que

se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de La Revilla, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verificara en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 3 de marzo de 1937.=  
El Ingeniero Jefe, R. Botín.

#### Ayuntamiento de Burgos.

##### Comisión permanente.

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, la ejecución de las obras de reparación del andén y acera de la Avenida del Generalísimo Franco y en el trozo comprendido entre la calle de Benito Gutiérrez y Plaza de Castilla, con aplicación de las contribuciones especiales, se ha procedido a la redacción de los documentos exigidos por el artículo 357 del Libro II del Estatuto municipal, que han de constituir la Ordenanza de dicha exacción, a tenor de lo dispuesto en el artículo 321 de referido texto legal.

Citado expediente estará expuesto en la Sección de Hacienda para su examen por los interesados, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y siete días después, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones oportunas.

Lo que se publica para general

conocimiento y efectos procedentes.

Burgos 12 de marzo de 1937 = El Alcalde-Presidente, M. de la Cuesta.

#### *Alcaldía de Rucandío.*

Hallándose incluido en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento el mozo Juan Villacorta Rodríguez, hijo de Jesús y Bonifacia, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, y no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, a pesar de haber sido citado, se le cita para que comparezca inmediatamente ante este Ayuntamiento; advirtiéndole que de no hacerlo, por sí o legalmente representado, le parará el perjuicio consiguiente.

Rucandío 7 de marzo de 1937. = El Alcalde, Juan Bárcena.

Igual citación hace el Alcalde de de Aguas Cándidas, respecto del mozo Crescencio Vecilla Alvarez, hijo de Juan y Carolina.

El de San Martín de Rubiales, respecto del mozo Lucio Pecharromán Guijarro, hijo de Agustín y Micaela.

#### *Alcaldía de Vitoria de Rioja.*

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año 1938, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Vitoria de Rioja 27 de febrero de 1937. = El Alcalde en funciones, Fausto Castro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arandilla.  
Humada.

Cerratón de Juarros.  
Prádanos de Bureba.  
Villanueva de Gumiel.  
Medina de Pomar.

#### *Alcaldía de Galarde.*

Recibidas en esta Alcaldía las hojas provisionales, por secciones, para la formación del Registro fiscal de rústica, se hace saber por medio del presente a todos los propietarios de fincas rústicas, administradores, o encargados de los mismos, tanto vecinos como forasteros, que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en esta Alcaldía, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las fincas rústicas que posean, detallando el pago donde radican, clase de las mismas, con su correspondiente cabida y linderos, quedando apercibidos, que de no verificarlo en el plazo y forma señalados, serán sancionados con la multa de 5 a 15 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades determinadas en las disposiciones vigentes, sobre formaciones del citado Registro fiscal.

Galarde 25 de febrero de 1937. = El Alcalde, Lucrecio Simón.

#### *Alcaldía de Urbel del Castillo.*

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1937, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Urbel del Castillo 26 de febrero de 1937. = El Alcalde, Toribio Serna.

#### *Alcaldía de Orón.*

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Orón 27 de febrero de 1937. = El Alcalde en funciones, Saturnino Sabando.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Terradillos de Esgueva.  
Ros.  
Susinos del Páramo.  
Tobar.  
Manciles.

#### *Alcaldía de Vizcainos.*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1937 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Vizcainos 28 de febrero de 1937. = El Alcalde, Sisebuto Sebastián.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Jaramillo de la Fuente.

Monterrubio de Demanda.  
Aranda de Duero.  
Regumiel de la Sierra.  
Cañizar de Amaya  
Villaescusa de Roa.  
Valdelateja.

#### *Alcaldía de Anguix.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Anguix 28 de febrero de 1937. = El Alcalde, Servando Santos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bascuñana  
Redecilla del Camino.  
Merindad de Montija.  
Fuentelisendo.

#### *Alcaldía de Vallarta de Bureba.*

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vallarta de Bureba 26 de febrero de 1937. = El Alcalde, Siervo Hermosilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María Ribarredonda.  
Basconcillos del Tozo.  
Orón.  
Villamayor de Treviño.  
Sordillos.  
Grijaiba.  
Villasidro.  
Merindad de Cuesta Urria.

## GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

## Subsidios a Familias de Combatientes

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. número 83), que formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de enero de 1937 (B. O. número 98).

(Continuación.)

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cantidad del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Gómez Gómez	Robustiano	Villaveta	2	»	»	4	»	Gómez Escapa	Eugenio	7
Gonzalez González	Emiliano	»	2	4	50	»	»	González González	Urbano	8
Manrique Plasencia	Rogelio	»	3	3	»	2	»	Manrique Pérez	Felicesimo	9
Pérez Corral	Jacinto	»	2	3	»	1	»	Pérez Villavilla	Saturnino	10
Sevillano Marcelina	Marcelina	»	1	»	»	3	»	Munilla Pomas	Eugenio	11
Velasco Rastrilla	M.ª Asunción	»	4	»	»	6	»	Fernández Zurita	Rufino	12
Zorita Abril	Benilde	»	1	3	50	»	»	Fernández Zorita	Paciano	13
Santa María	Felisa	»	2	»	»	4	»	Tapia Sevillano	Vicente	14
Hortigüela de Román	María Consuelo	Villayerno Morquillas	1	»	»	3	»	Mata Hortigüela	Amando	1
Ibeas Hortigüela	Antonio	»	2	»	»	4	»	Morquillas Alonso	Eliseo	2
Madrid Gutiérrez	Saturnina	Villavieja de Muño	1	365	»	2	»	García Revenga	Lamberto	1
Anuncibay González	Sabiniana	»	4	912	»	3	50	Merino García	Fulgencio	2
Minguez González	Irene	Villazopeque	2	3	»	1	»	Romero Tapia	Bernardino	1
Gómez Martínez	Lidia	Villegas	3	400	»	4	»	Gómez Merino	Anfiloquio	1
Lodoso Palacios	Justa	»	1	»	»	2	»	Gómez Lodoso	José	2
Martin Arce	Alejandra	»	3	»	»	3	»	Delgado Martín	Eutiquio	3
Pérez Bascónes	Judit	»	2	516	»	3	»	Martín Bustillo	Pablo	4
Pérez Martínez	Marciano	»	3	»	»	3	50	Pérez Martínez	Marciano	5
Río (del) Antón	Lucía	»	1	»	»	1	»	Pérez Mediavilla	Nemesio	6
López González	Felipe	Villorejo	2	2	»	3	»	López Simón	Jesús Angel	1
López Delgado	Ricardo	»	1	3	50	»	50	López López	Benjamin	2
López Llanos	Petra	»	2	2	»	3	»	Delgado Triana	Hipólito	3
Ninguna declaración	»	Villoruebo	»	»	»	»	»	»	»	»
Casado Royuela	María Nieves	Vilvela de Esgueva	2	»	»	4	»	Albo Fernández	Jaime	3
Fernández Navarro	Obdulia	»	2	241	»	3	50	Royuela Royuela	Máximo	5
Royuela Royuela	María Paz	»	2	531	»	3	»	Valdazo Pérez	Tomás	1
Tamayo Ruiz	Inés	»	2	»	»	»	»	Balbás Tamayo	Diodoro	4
Alonso Molinero	Angela	»	2	»	»	»	»	Balbás Ruiz	Leoncio	11
Ruiz Millán	Julia	Villusto	2	»	»	4	»	Ruiz Pérez	Angel	1
Alonso Gómez	Leonides	»	2	»	»	4	»	Ibáñez García	Julio	2
Bravo Cuesta	Emilia	»	2	»	»	4	»	Bartolomé Arce	Aquileo	3
Ninguna declaración	»	Vizcainos	»	»	»	»	»	»	»	»
Calleja Gutiérrez	Nicanor	Yudego y Villandiego	2	1	40	3	»	Calleja González	Teodoro	1
Tapia Triana	M.ª Concepción	»	3	3	50	1	50	García Antón	Inocencio	2
García Estalayo	Juan	»	5	2	80	4	50	García Gutiérrez	Patenciano	3
García Sedano	Angel	»	1	»	25	3	»	García Palacios	Fidel	4
González Mayoral	Donato	»	2	»	50	3	50	González Estalayo	Pedro	5
Santamaria Rodríguez	Laurentina	»	8	3	60	4	50	González González	Domiciano	6
Rodríguez Infante	Clementina	»	3	»	75	4	50	Quintano Rodríguez	Severiano	7
Antón García	Ernestina	»	4	3	90	2	50	Triana Tapia	Felipe	8
Ramos Villaverde	Teodora	Zael	2	725	»	2	»	Villaverde Rojas	Felipe	1
Román López	Petra	Zalduendo	1	»	50	2	50	Barrio Lara	Ecequiel	1
Asensio Cámara	Demetrio	Zazuar	5	1.095	»	2	»	Asensio Sanz	Dimas	4
Asensio Cristóbal	Saturnino	»	5	365	»	2	50	Asensio Sanz	Lupicinio	12
Alcubilla Tejerina	Eulogia	»	2	542	50	2	»	Polo Alcubilla	Augusto	7
Bueno Aguilera	Maximiliano	»	6	1.095	»	3	»	Bueno Aguilera	Gregorio	3
Bueno Bueno	Felisa	»	1	365	»	2	»	Sanz Bueno	Aquilino	13
Bueno Duque	Domingo	»	4	1.095	»	2	»	Bueno López	Consuelo	6
Gómez Alvaro	Caliope	»	3	»	»	3	»	Sanz Gómez	Alejandro	10
Hernando López	Francisco	»	4	730	»	2	»	Hernando Arranz	Gerardo	8
Langa Cabreja	Alejandro	»	3	365	»	2	»	Langa García	Maximiano	15
Langa Cabreja	Rufina	»	3	365	»	3	»	Tudela Langa	Pedro	1
Langa Langa	Claudia	»	2	542	50	2	»	Langa Aguilera	Daniel	9
Martínez Duque	Cándida	»	2	»	»	3	»	Perosanz Sanz	Vicente	5
Martínez Langa	Felisa	»	3	»	»	3	»	Langa Pérez	Filomena	11
Pastor Hernando	Felipa	»	5	»	»	3	»	Martínez Pastor	Aurelio	14
Perosanz Pastor	Bernarda	»	2	365	»	3	»	López de Perosanz	Jesús	15
Aparicio Rojo	Agripina	Zumel	2	»	»	4	»	Páramo Miñón	Félix	1
Labarga García	Constancia	Zuñeda	5	4	50	2	50	Palomero Santamaria	Cándido	1
Marín Herrera	Justa	»	1	1	»	2	»	Martínez López	Raimundo	2
Martínez Carrasco	Tirso	»	1	3	75	»	»	Martínez Carrasco	Ubandirillo	3
Bravo González	Sebastian	Adrada de Haza	6	5	»	3	»	Bravo Sualdea	Valentín	1
Izquierdo Ulloa	Balbina	»	2	2	»	2	»	Salvador Bartolomé	Ignacio	2
Cantera Perosanz	Paula	»	2	1	»	3	»	Rodríguez Llorente	Tomás	3
Adrados Lázaro	Teodora	»	1	»	»	3	»	Rodríguez Llorente	Rafael	4
Sualdea González	Joaquina	»	2	1	»	3	»	Zahonero Llorente	Joaquín	5
Cantera Martínez	Fortunata	»	2	1	»	3	»	Salvador Bartolomé	Miguel	6
Sualdea Justo	Angela	»	1	1	»	2	»	Arranz Sualdea	Germán	7
Gutiérrez Salvador	Tomasa	»	2	1	50	2	50	Salvador Cabestrero	Patrocino	8
Bravo Merino	Juan	»	3	2	»	3	»	Bravo Plaza	José	9
Lázaro Perosanz	Teófila	»	2	2	50	1	50	García Perosanz	Andrés	10
Perosanz Cabañas	Petra	»	2	2	50	1	50	Miguel Lázaro	Ireneo	11

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración Ju-TDA
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
(No hay ninguno)		Aguilar de Bureba								
Alonso Seco	Elisa	Amaya	3	1	55	3	50	Pérez Manzanal	Primitivo	1
Alonso Mediavilla	Julia		3	2		2		Gutiérrez Ortega	Manuel	2
Andrés Alonso	Román		7	3		5		Andrés Pérez	Pompeyo	3
Calderón Bravo	Basilisa		2			4		Andrés Pérez	Julio	4
Colnio Gutiérrez	Eladio		5		75	6	50	Colino Surilla	José	5
Colnio Surilla	Emiliana		3	1	60	3	50	Bugedo Gutiérrez	Segundo	6
Fuente Cuesta	Agustín		3	4	30	1		Prado Pérez	Domingo	7
García Ortega	Antonio		3	4		1		García Moral	Potenciano	8
García Canduela	Claudio		3	3	50	1	50	García Barriuso	Esteban	9
García Gutiérrez	Petra		1	1	30	2		Corral García	Fortunato	12
Martín Alonso	Antonia		3	1	60	3	50	Vicario Surillo	Agustín	14
Vicario Cuesta	Francisco		2	2		2		Vicario Surillo	Honorio	17
González Andrés	Luciana	Anguix	3			5		López González	Lucinio	1
Benito Mambrilla	Longinos		3	1	68	5		Benito Ortega	Vicente	2
Encinas Ortega	Cipriana		1			3		Díez Encinas	Félix	3
Palacios Pérez	Valentina		1			3		Vallejo Sanz	Cipriano	4
García Rubio	Mariano		6			8		García Esteban	Regalado	5
Moro López	Serapio		9			8		Mozo Sebastián	Teodomiro	6
Arribas Moreno	Dorotea	Campolara	3	2	15	5		Prieto González	Feliciano	1
Carrasco Arnáiz	Marta		1			3		Dueñas Carrasco	José	2
Tijero Campo	Wenceslao	Boada de Roa	3			5		Tijero García	Santos-Juan	1
Velado Abad	Veridiana		2			4		Viyuela de las Heras	Francisco	2
(No hay solicitudes)		Brazacorta								
(No hay solicitudes)		Cardeñuela Riopico								
Ríos Fernández	Teodorico	Castrillo de Riopisuerga	4	2		4		Ríos Varona	Millán	1
Alonso Llanos	Severino	Cornudilla	4		90	5	50	Alonso González	Juan	7
Alonso Martínez	Rufina		3		85	5	50	Velasco Alonso	Francisco	5
Alonso Ruiz	Juan		2		80	3	50	Alonso Mendoza	Miguel	1
Ruiz Fernández	Bernabé		5		80	6	50	Ruiz López	Eloy	2
Orive López	Angel		9		40	8		Orive Alonso	Donaciano	8
Sáez Paz	Benita		1			3		Alonso Bárcena	Emilio	4
Velasco Calzada	Valentina		2			4		Miguel Velasco	Valeriano	9
Velasco Fernández	Sinforosa		4			6		Villanueva Ruiz	Conrado	3
Velasco Velasco	Domingo		2			4		Velasco Fernández	Sinforiano	5
Fontecha Bañita	Antonio	Encío	9		40	5		Fontecha Montejo	Paulino	1
Maleta Hermosilla	Basilio		6	2	20	3		Arce Salazar	Victoriano y Emiliano	2
Angulo García	Doroteo		5	1	10	4		Angulo Urruchi	Agapito	3
Angulo García	Felipe		4	1	50	3	50	Angulo Santiago	Serafin	4
Estéfano Presa	Leonardo		5	2	82	2	50	Estéfano Garona	Román	5
Barrón López	Abundio		6	3	42	2		Calvo García	Teodoro	6
Samaniego Ruiz	Esteban		5	2	60	2	50	Samaniego Velasco	Modesto-Justo	7
Fuente Lezana	Doroteo		4	1	11	4		Fuente Vaderrama	Esteban	8
Ruiz García	Patrocini	Fresnillo de las Dueñas	2	1		3		Gómez Ruiz	Vicente	1
Ortega Santa Olalla	Eugenia		2			2		Pastor Mozo	Antonio	2
Poza García	Antonio		5	3		4		Poza Cob	Florencio	3
Blanco Bueno	Jerónimo		3	3		2		Blanco Bravo	Basilio	4
Cob Santa Olalla	Teófilo		3	3		2		Cob de Diego	Andrés-José	5
García Ortega	Eusebio		4	4		2		García de Diego	Teodoro	6
Abad de Blas	Valentina	Fuentenebro	2			3		Herguera Benito	Jesús	2
Benito Sacristán	Patricia		1		75	1	50	Pecharromán Benito	Felipe	1
Calleja del Olmo	Cesáreo		2	1		2		Calleja del Olmo	Benito	3
Miguel Casado	Francisca		2	1	04	2		Miguel García	Juan Benito	4
Delgado Carravilla	Pascuala		1		25	2		Sanz Delgado	Juan	5
García de Andrés	Narciso		2	1		1		García de la Fuente	Lorenzo	6
Rodríguez García	Rafael		2	1	65	2		Rodríguez Ulloa	Florencio	7
Yagüe Merino	Faustino		2	1	25	1	50	Yagüe Bajo	Andrés	8
Martínez Alonso	M.ª Milagros	Gredilla la Polera	3	3	50	1	50	Villalaín González	Florencio	1
González Arnáiz	Victor		3	3	50	1	50	González Alonso	Bonifacio	2
Rodríguez Gallo	Carmen	Hontomín	1			3		Robles Gómez	Antonio	1
Gómez Alonso	Florencia		4			6		Gómez Alonso	Nemesio	2
Gómez Arce	Lucía		1			3		Gómez Arce	Paulino	3
Gallo García	Esperanza		4			6		Gallo García	Felipe	4
Santillán Moradillo	Narciso		2			4		Gómez Moradillo	Eusebio	5
Martínez Varona	María		4			6		Martínez Varona	Emiliano	6
Alonso Alonso	Eudósia		3			5		Rodríguez Gallo	José	7
Ortega Moradillo	Guadalupe		2			4		Ortega Moradillo	Alejandro	8
		Lodoso								
Baranda Brizuela	Florentino	Mdad. Castilla la Vieja	2	1		3		González González	Gabino	31
Brizuela Ruiz	Josefa		2			4		Fernández García	Rodrigo	78
Cárcamo Ruiz	Petra		1	1		2		Llarena Cárcamo	Julio	38
Condado Lucio	Eusebia		2			4		Galaz Díez	Vicente	15
Cortes Rueda	Ruperta		1			3		Sénderos Cortes	Juan	25
Díaz Mazón	Victor		4	3		3		Díaz Martínez	Miguel	39
Escelente Fernández	Gumersindo		7	6		2		Escalante Rebolleda	Pedro-Antolin-Severiano	12
Facundo Ruiz	Celestina		3			5		San Miguel Salamanca	Mariano	6
Gastecucero Val	Jesús		4	4		2		Gastecucero Díez	Antonio	28
Gómez Alonso	Nicanora		4	1		5		Martínez Martínez	Valentín	70
González González	Adoración		2			4		Serna López	Lucas	26
González Gallo	Mauricio		2	2		2		González Rodríguez	Cosme	74
González García	Carmen		7			8		González Baranda	Timoteo	73
González Martínez	Miguel		2	2		2		González Peña	Florencio	72
Guerra Irús	Felisa		1			3		Poza Sanz	Benito	27
Guerra Martínez	Aniceto		3	3		2		Guerra Bueno	Basilio-Jesús	71
Gutiérrez Gallo	Juan		3	3		2		Pereda Gutiérrez	Julio-Eulalia	5

(Continuará.)